



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 ABR 2023

VISTO: El Informe N° 050-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 19 de abril de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 061-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 199 377 224,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), al Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, a nivel nacional; disponiendo que, mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud se apruebe el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Hospitalaria y el Plan de Mantenimiento de equipos médicos y biomédicos de las IPRESS a ser intervenidas, la cual debe considerar un anexo con el detalle del monto para cada IPRESS pública, por unidad ejecutora y pliego. Para tal fin, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo a la resolución ministerial previamente publicada, a favor de los gobiernos regionales para los fines descritos en el literal en mención, las se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud, a solicitud de esta última. Asimismo, se dispone que las propuestas de decreto supremo solo pueden ser presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 17 de marzo de 2023.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2023/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales - 2023" y Anexos que contienen el detalle del monto presupuestal para cada Institución Prestadora de Servicios de Salud (institutos y hospitales) que cuenta con Servicios Oncológicos del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, para el mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos, por unidad ejecutora y pliego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 061-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 15 de abril de 2023 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 115 047 973,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 ABR 2023**

Que, conforme al detalle del **Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales"** del Decreto Supremo N° 061-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 6'597,706.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

El numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Decreto Supremo N° 061-2023-EF** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 6'597,706.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS PRESUPUESTALES		(En Soles)
GASTO CORRIENTE		6'597,706.00
2.3 Bienes y Servicios		6'597,706.00

TOTAL EGRESOS		6'597,706.00
		=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 ABR 2023**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

19 ABR 2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	6,597,706
GASTO CORRIENTE	6,597,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,597,706
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	6,481,152
GASTO CORRIENTE	6,481,152
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,481,152
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	6,481,152
3 000365 TENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,924,660
5 006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	1,902,660
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,902,660
5 006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	22,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,000
3 000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	2,305,380
5 006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	2,199,380
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,199,380
5 006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	106,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	106,000
3 000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	67,500
5 006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	37,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,500
5 006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000
3 000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	317,000
5 006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	317,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	317,000
3 000369 ATENCION DEL CANCER DE PULMON QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	599,153
5 006020 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON	549,153
2.3 BIENES Y SERVICIOS	549,153
5 006021 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
3 000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	413,000
5 006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	413,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	413,000
3 000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	825,259
5 006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	761,059
2.3 BIENES Y SERVICIOS	761,059
5 006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	64,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,200
3 000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	9,200
5 006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	9,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,200
3 000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	20,000
5 006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	116,554
GASTO CORRIENTE	116,554
2.3 BIENES Y SERVICIOS	116,554



19 ABR 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	116,554
3 000365	TENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	20,320
5 006012	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	1,360
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,360
5 006013	TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	18,960
2.3	BIENES Y SERVICIOS	18,960
3 000366	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	49,334
5 006014	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	36,084
2.3	BIENES Y SERVICIOS	36,084
5 006015	TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	13,250
2.3	BIENES Y SERVICIOS	13,250
3 000367	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7,830
5 006016	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	1,950
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,950
5 006017	TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	5,880
2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,880
3 000368	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5,240
5 006018	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	700
2.3	BIENES Y SERVICIOS	700
5 006019	TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	4,540
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,540
3 000369	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMON QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7,050
5 006020	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON	1,750
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,750
5 006021	TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON	5,300
2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,300
3 000370	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	960
5 006022	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	200
2.3	BIENES Y SERVICIOS	200
5 006023	TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	760
2.3	BIENES Y SERVICIOS	760
3 000371	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HIGADO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,200
5 006024	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE HIGADO	1,200
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,200
3 000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	19,740
5 006026	DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	16,980
2.3	BIENES Y SERVICIOS	16,980
5 006027	TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2,760
2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,760
3 000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	4,230
5 006028	DIAGNOSTICO DE LINFOMA	4,230
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,230
3 000374	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	650
5 006031	TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	650
2.3	BIENES Y SERVICIOS	650

